

Boletín



Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR.OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes.	6
Trimestre.	12'50	Trimestre.	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.
Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETIN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Diputación Provincial

DE
Córdoba

SECRETARIA

Negociado de Instrucción pública y Bellas Artes

Núm. 5.031

ANUNCIO

La Comisión Gestora de esta Excelentísima Diputación, en 20 del corriente mes y como consecuencia de renuncia de don Juan Ernesto Peña Castro, de la pensión que venía disfrutando para seguir estudios del Bachillerato, acordó que se anuncie la dicha pensión en la forma reglamentaria.

La dicha pensión está dotada con el haber anual de 1.000 pesetas y su duración es la del tiempo que duren los estudios del favorecido con ella, quien no podrá tener aprobados más que los tres primeros cursos de los estudios del Bachillerato, que son los que tenía aprobados el renunciante de la pensión que se anuncia.

Los aspirantes a ella deberán solicitar la admisión a los correspondientes ejercicios de oposición, dentro del término de los 15 días hábiles que sigan a la publicación de este anuncio, en instancia dirigida a esta Presidencia a la que acompañarán los documentos siguientes:

Certificación de la inscripción de su nacimiento en el Registro Civil,

con el fin de acreditar que son naturales de esta provincia y menores de 25 años, debiendo aportar además una certificación expedida por el Ayuntamiento de su residencia, en acreditación de que tanto el solicitante, como sus padres y familiares de quienes dependa, residen en la provincia durante los ocho años anteriores a la fecha del documento, si ha nacido fuera de ella.

Certificaciones de las contribuciones Rústica, Urbana e Industrial que pague el interesado y sus familiares, así como declaración suscrita por el cabeza de familia, expresiva de todos los medios con que cuenta para el sostenimiento de la misma, con el fin de acreditar que son pobres, entendiéndose por tales, aquellos que no cuenten con haberes superiores a 5.000 pesetas, así como los que no teniendo superiores a 7.000 pesetas tengan más de cinco hijos, considerándose aumentados en 2.000 pesetas más las indicadas cifras cuando se trate de pensiones para estudios que deban seguirse fuera del lugar de residencia de la familia.

Certificación de buena conducta referente al interesado y a sus padres o familiares de quienes dependa.

Certificación acreditativa de que tiene la calificación máxima en el 50 por 100 de las asignaturas cursadas.

No podrán solicitar ser admitidos a los ejercicios de oposición, aquellos que entre los familiares que dependen del mismo cabeza de familia, cuenten con alguno a quien la Cor-

poración tenga concedido algún auxilio o pensión para estudios.

El opositor favorecido con la pensión deberá cumplir todas las obligaciones que le impone el Reglamento de pensiones de estudios de esta Corporación.

Tanto la fecha en que hayan de comenzar los ejercicios para lo que estará a disposición de los aspirantes el correspondiente cuestionario con un mes de anticipación por lo menos, como todas las demás circunstancias relacionadas con las oposiciones de referencia, se anunciarán en el cuadro de anuncios de esta Corporación.

Lo que se hace saber para el general conocimiento de aquellos a quienes pueda interesar.

Córdoba 24 de Octubre de 1932.—
—El Presidente, RAFAEL BAQUERIZO.

Delegación de Hacienda

DE LA

Provincia de Córdoba

Núm. 5.046

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 220 del Reglamento, para aplicación de la Ley del Timbre, se hace público en este periódico oficial que don Luis Ruiz de Castañeda, como Inspector Técnico del Impuesto en esta provincia girará visita, a partir del día 7 del actual, al partido judicial de Priego. Al propio tiempo se

ordena a las autoridades u oficinas, que le den las facilidades que juzgue necesarias, para el mejor desempeño de su función inspectora.

Córdoba a 4 de Noviembre de 1932.
—El Delegado de Hacienda, Enrique C. Barrera.

Ayuntamientos

LA RAMBLA

Núm. 5.041

Formado por la Comisión de Hacienda el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del proyecto de presupuesto a regir en el próximo año 1933, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y para general conocimiento.

La Rambla a 3 de Noviembre de 1932.—El Alcalde, Diego León.

CORDOBA

Núm. 5.010

A las doce horas del jueves diez del actual se verificará ante mi autoridad el tercer concurso de postores acordado celebrar, por no haberse podido llevar a efecto el primero y segundo convocados por falta de postores al objeto de contratar el arrendamiento de una parcela de seis fanegas y media que en terrenos del Cortijo Miraflores de este término es propiedad del Municipio, bajo las mismas condiciones y tipo que rigieron para el últimamente convocado y que fueron publicadas en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en el número doscientos cuarenta y tres correspondiente al lunes diez de Octubre del corriente año.

Córdoba dos de Noviembre de mil novecientos treinta y dos.—Francisco Córdoba.

Núm. 4.932

Don Juan Romero Moreno, Oficial primero del Cuerpo administrativo de Funcionarios municipales, Encargado de la Recaudación de Arbitrios en período ejecutivo.

Hago saber: Que en el expediente que se sigue por descubierto del concepto de tránsito de animales domésticos correspondiente al ejercicio de 1931 figura la providencia dictada por el señor Alcalde Presidente de este Ayuntamiento en el día de 20 de Octubre 1932, que copiada la letra es como sigue:

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 del vigente Estatuto de Recaudación en período ejecutivo, declaro incurso en el único grado de apremio, consistente en el 20 por 100 sobre el importe de sus descubiertos a los deudores incluidos en la anterior relación. Notifíquese esta providencia a los interesados a fin de que puedan satisfacer sus cuotas, advirtiéndoles que de no verificar el pago del importe que al margen se expresa, se procederá al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto lo que haya de ser objeto de ejecución y se expedirán, caso necesario, los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva de embargo. Notifíquese asimismo que, de conformidad con lo prevenido en el artículo 67 del citado Estatuto de Recaudación, pueden hacer efectivos sus descubiertos con apremio del 10 por 100 siempre que efectúen el pago en el plazo de los diez días siguientes a la notificación de esta providencia, advirtiéndoles que al no verificarlo incurrirán en el recargo del 20 por 100, sin otra notificación y que de no satisfacerlos se aplicarán las penalidades que previene el aludido Estatuto.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente, visado por el señor Alcalde en Córdoba a veintisiete de Octubre de mil novecientos treinta y dos.—Juan Romero.—V.º B.º El Alcalde, Francisco de la Cruz.

VALSEQUILLO

Núm. 4.925

Don Virgilio Serrano Alcalde, primer Teniente y Alcalde accidental de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que remitido a este Ayuntamiento por el señor Ingeniero Jefe del Servicio Agronómico Catastral de esta provincia el apéndice al padrón de la riqueza rústica de este término para el año de 1933, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, durante el cual podrá ser examinado libremente por quienes lo deseen y se admitirán las reclamaciones que se presenten, siempre que versen sobre errores aritméticos o de copia.

Valsequillo a 26 de Octubre de 1932.—El Alcalde, V. S. Alcalde.

Núm. 4.925

Don Virgilio Serrano Alcalde, primer Teniente y Alcalde accidental de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que recibido del señor Ingeniero del Servicio Catastral de esta provincia el padrón adicional de la contribución rústica que ha de gravar dicha riqueza en los trimestres tercero y cuarto del ejercicio actual, en virtud de las declaraciones de rentas formuladas en cumplimiento de la Ley de 4 de Marzo último, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días para que puedan, durante indicado plazo presentar las reclamaciones a que diere lugar.

Valsequillo a 27 de Octubre de 1932.—El Alcalde, V. S. Alcalde.

Núm. 4.925

Terminadas las listas cobratorias de los edificios y solares de este término, formado para el próximo ejercicio de 1933, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 8 días a contar desde el siguiente al de la fecha de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos de reclamación, finido el cual, no podrá ser admitida ninguna.

Valsequillo a 26 de Octubre de 1932.—El Alcalde, V. S. Alcalde.

Núm. 4.926

Confeccionada la matrícula industrial de este término municipal para el próximo ejercicio de 1933, queda desde hoy expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 10 días, a fin de que, durante dicho plazo, puedan los interesados, examinarla y producir con motivo de la misma, cuantas reclamaciones tengan por conveniente; en la inteligencia de que no podrán ser atendidas las que se formulen fuera del expresado término.

Valsequillo a 26 de Octubre de 1932.—El Alcalde, V. S. Alcalde.

Núm. 4.924

Don Virgilio Serrano Alcalde, Primer Teniente y Alcalde accidental de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que en la «Gaceta de Madrid» del día 16 del actual se inserta orden del Ministerio de Agricultura, en la que resuelve dudas respecto a la ejecución de lo prevenido en la orden de primero del actual, disponiendo que las prescripciones contenidas en esta última disposición son aplicables exclusivamente al ganado perteneciente a los dueños de las fincas de la extinguida grandeza y señorío; que el plazo de diez días fijados para la presentación ante la Alcaldía de las declaraciones de existencia de ganado en las referidas fincas, se considere ampliado hasta el día 15 de Noviembre próximo, y que por los directores de los mataderos municipales se extreme la vigilancia de inspección del ganado destinado a sacrificio, a fin de que éste no exceda del número, especie y clase de cabezas que requiere el habitual consumo.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas interesadas.

Valsequillo a 26 de Octubre de 1932.—El Alcalde, V. S. Alcalde.

VILLANUEVA DEL REY

Núm. 4.927

Formado por la Comisión de Hacienda el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del proyecto de presupuesto a regir en el próximo año 1933, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de 8 días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros 8 días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y para general conocimiento.

Villanueva del Rey a 28 de Octubre de 1932.—El Alcalde, Antonio Riquez.

ALMEDINILLA

Núm. 4.934

Don José Ariza García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que el proyecto de modificaciones del presupuesto vigente y que ha de regir como presupuesto municipal ordinario en el año entrante de 1933, que ha sido formado por la Comisión de Hacienda de este municipio, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, durante ocho días hábiles que se contarán desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, a fin de que durante dicho plazo y otros ocho días siguientes

puedan formularse ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de todos.

Almedinilla 27 de Octubre de 1932.—José Ariza.—P. S. M. El Secretario, Firma ilegible.

CAÑETE DE LAS TORRES

Núm. 4.936

Don Juan Santiago Gutiérrez, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que a partir del día primero de Noviembre próximo queda abierto el período voluntario para el pago a este Municipio de todos los impuestos, censos, derechos, etc., correspondientes al mismo y referentes al trimestre actual y al de los anteriores que por cualquier causa no se encuentren sujetos a procedimiento ejecutivo.

Referido período voluntario terminará el día 10 del próximo Diciembre y transcurrida esa fecha los que no tuvieren satisfechos sus descubiertos incurrirán en apremio, sin más notificación ni requerimiento, pero si los satisfacen durante los diez últimos días de dicho mes solo tendrán que abonar un 10 por 100 del recargo, que automáticamente se elevará a un 20 por 100 el día primero de Enero próximo.

Dichos descubiertos podrán hacerse efectivos todos los días hábiles, de ocho a trece, en la Depositaria municipal o en la administración de arbitrios de este municipio.

Cañete de las Torres a 17 de Octubre de 1932.—Juan Santiago.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 4.974

Don José Barbero Carrasco, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que en la «Gaceta de Madrid» del día 16 del actual se inserta Orden del Ministerio de Agricultura, en la que resuelve dudas respecto a la ejecución de lo prevenido en la Orden de primero del actual, disponiendo que las prescripciones contenidas en esta última disposición son aplicables exclusivamente al ganado pertenecientes a los dueños de las fincas de la extinguida grandeza y señorío; que el plazo de diez días fijados para la presentación ante la Alcaldía de las declaraciones de existencia de ganado en las referidas fincas, se considere ampliado hasta el día 15 de Noviembre próximo, y que por los directores de los mataderos municipales se extreme la vigilancia de inspección del ganado destinado a sacrificio, a fin de que este no exceda el número, especie y clase de cabezas que requiere el habitual consumo.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas interesadas.

Hinojosa del Duque a 26 de Octubre de 1932.—José Barbero,

FUENTE OBEJUNA

Núm. 4.937

Aprobado el proyecto de presupuesto extraordinario formado para la devolución del préstamo a los agricultores para las faenas de recolección, se hallará expuesto dicho documento en la Secretaría municipal por término de 8 días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo período y otros 8 días más podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y para general conocimiento.

Fuente Obejuna a 28 de Octubre de 1932.—El Alcalde, A. León.

SANTAELLA

Núm. 4.939

Don Francisco Serrano de Diego, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento las ordenanzas de las exacciones municipales comprendidas en el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el próximo ejercicio de 1933, quedan las mismas expuestas al público por término de 15 días a fin de que durante dicho plazo, puedan los interesados examinarlas y producir las reclamaciones que tengan por conveniente.

Santaella a 29 de Octubre de 1932.—Francisco Serrano.

POZOBLANCO

Núm. 4.940

Don Mateo Dueñas Calero, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que habiéndose aprobado por este Ayuntamiento de mi presidencia las Ordenanzas correspondientes a las exacciones municipales que nutren el presupuesto para el próximo año de 1933, quedan expuestas al público en esta Secretaría por el término de 15 días hábiles con arreglo y a los efectos del artículo 322 del vigente Estatuto municipal.

Pozoblanco a 28 de Octubre de 1932.—Mateo Dueñas.

SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS

Núm. 4.941

Don Alfonso Arroyo Fernández, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que habiéndose recibido del señor Ingeniero Jefe del Servicio Agronómico Catastral de la provincia, el apéndice al avance de la propiedad rústica de este término municipal para el año de 1933, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 8 días

para que pueda ser examinado por cuantas personas tengan a bien y aducir las reclamaciones que estimen pertinentes y en derecho procedan.

San Sebastián de los Ballesteros 27 de Octubre de 1932.—El Alcalde, Alfonso Arroyo Fernández.

HORNACHUELOS

Núm. 4.942

Don Ramón López Valero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que la recaudación del cuarto trimestre del repartimiento general de utilidades de esta villa respectivo al ejercicio actual, tendrá lugar durante todos los días del próximo mes de Noviembre y hora de las nueve a las quince en la oficina recaudatoria establecida en la Plaza de la República, número 7 de esta villa, advirtiéndose que si los contribuyentes dejasen transcurrir el plazo voluntario que se le señala sin satisfacer sus recibos incurrirán en el único grado de apremio consistente en el 15 por 100 sobre sus cuotas, sin más notificación ni requerimiento, pudiendo no obstante hacerlo efectivo con solo el 10 por 100 de recargo durante los 10 días siguientes al de la terminación de dicho plazo voluntario.

Hornachuelos a 27 de Octubre de 1932.—Ramón López.

DOÑA MENCIA

Núm. 4.943

Confeccionada la matrícula industrial de este término municipal para el próximo ejercicio de 1933, queda desde hoy expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 10 días, a fin de que, durante dicho plazo, puedan los interesados, examinarla y producir con motivo de la misma, cuantas reclamaciones tengan por conveniente; en la inteligencia de que no podrán ser atendidas las que se formulen fuera del expresado término.

Doña Mencía a 29 de Octubre de 1932.—El Alcalde, J. Ortiz Gán.

CARCABUEY

Núm. 4.968

Don Rafael Benítez Ramírez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Carcabuy.

Hago saber: Que formados la matrícula industrial y el padrón de vehículos de tracción mecánica que han de regir en este pueblo en el próximo año, se exponen al público en esta Secretaría Capitular por término de quince días para su examen y admisión de reclamaciones.

Carcabuey 28 de Octubre de 1932.—Rafael Benítez.

LA RAMBLA

Núm. 4.969

Don Diego León Jiménez, Alcalde presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que en el BOLETIN OFICIAL del día 7 del actual aparece circular de la Dirección General de Agricultura por la que se establecen nor-

mas y limitaciones para las plantaciones de viñedos en términos que garanticen la seguridad de no llegar a una superproducción.

En su virtud, los agricultores que pretendan hacer plantaciones de cultivo o reposición de las mismas han de solicitar del Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia la oportuna autorización, ateniéndose al modelo que se inserta en el Decreto de 8 de Septiembre último. «Gaceta» del 13.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Rambla 31 de Octubre de 1932, —Diego León.

—:—

Núm. 4.970

Don Diego León Jiménez, Alcalde presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que la cobranza en período voluntario del cuarto trimestre del Repartimiento general de utilidades se llevará a efecto en la oficina de recaudación de estas Casas Consistoriales, durante el mes de Noviembre próximo todos los días hábiles, durante las horas de nueve a trece y de catorce a las dieciseis; advirtiéndose a los contribuyentes que no paguen sus cuotas en expresadas fechas el derecho que tienen de hacerlas efectivas durante los primeros días del mes de Diciembre y que pasado dicho tiempo automáticamente incurrirán en el segundo grado de apremio y la ejecución sobre sus bienes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Rambla 31 de Octubre de 1932. Diego León.

VILLA DEL RIO

Núm. 4.973

Don Bartolomé Delgado Pérez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que hallándose aprobado por esta Comisión municipal de hacienda de mi presidencia el proyecto de modificaciones al presupuesto del año corriente, para la formación del proyecto de presupuesto a regir en el ejercicio económico 1933 juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de ocho días hábiles en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen; cuyo plazo empezará al siguiente día del en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En el citado período y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento, cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y para general conocimiento.

Villa del Río a 31 de Octubre de 1932.—B. Delgado.

JUZGADOS

CABRA

Núm. 5.030

Don Manuel Docavo Núñez, Juez de primera instancia de esta ciudad de Cabra y su partido.

Hago saber: Que en los autos de procedimiento sumario con arreglo al artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, que se siguen en este Juzgado a instancia del Procurador don Manuel Blanco Moreno en representación de don Francisco Tejero Campos, contra doña Carmen Urbano Cuevas, como heredera de doña Josefa Campos Calvo, se ha acordado sacar a segunda subasta, por haber quedado desierta la primera la siguiente finca:

Una casa sita en la calle del Tejar de esta ciudad, marcada con el número cincuenta y cuatro, que su fachada está al Sur y linda por su derecha entrando con casa de don José González, por la izquierda hace escuadra a la calle del Barranco y por la espalda confina con los alrededores de la Tejedera.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado el día dos del próximo mes de Diciembre a las once y servirá de tipo a la misma el setenta y cinco por ciento de la tasación de la casa que a tal fin figura tasada en tres mil quinientas pesetas y celebrándose con arreglo a las condiciones siguientes:

Primera. No se admitirá postura inferior a dicho tipo.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro de la propiedad están de manifiesto en la Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas, o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Lo que se anuncia al público por término de veinte días a los efectos oportunos.

Dado en Cabra a treinta y uno de Octubre de mil novecientos treinta y dos.—Manuel Docavo.—El Secretario, Francisco Clavero.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 4.912

Don Teodoro Jesús Meléndez Gil, Juez de primera Instancia de Aguilar de la Frontera.

Hago saber: Que en el ramo de responsabilidad civil de la causa 189 de 1931 contra Cristóbal Luque Luna, se saca a tercera subasta pública, que se

celebrará el 30 de Noviembre próximo a las once en este Juzgado, calle Cánovas del Castillo, 35, y sin sujeción a tipo, la finca siguiente:

Una casa para habitación en la calle Trabajo, 57 moderno, de Puente Genil, que linda por la derecha entrando con otra de Antonio Rivas Arroyo, izquierda otra de Francisco Cantos Molina y espalda corralón de don Antonio Delgado Pérez. Tasada en seis mil seiscientos cincuenta y cuatro pesetas.

Se advierte:

1.º Que se admitirán las posturas que se hagan previa consignación de cuatrocientas noventa y nueve pesetas cinco céntimos, diez por ciento del tipo de la segunda.

2.º Que la certificación supletoria de los títulos de la propiedad de la finca está de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarla los licitadores, quienes han de conformarse con ella sin derecho a exigir otros títulos.

3.º Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor subsistirán y el rematante los aceptará y quedará subrogado en su responsabilidad, sin destinarse a extinguirlos el precio del remate.

Aguilar de la Frontera 27 de Octubre de 1932.—Teodoro Jesús Meléndez.—El Secretario, Fernando Sánchez.

CASTRO DEL RIO

Núm. 4.917

Don Rafael González de Lara y Martínez, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego y encargo a las autoridades civiles y militares, y agentes de la policía judicial, dispongan se proceda a la busca de las tres caballerías mulares que al final se reseñarán, propias de Santiago Pérez Millán, vecino de esta villa y que fueron sustraídas en la finca denominada El Loro, de este término, y siendo habidas se pondrán a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se hallen si no acreditan su legítima adquisición; procediéndose también a la busca del autor o autores del hecho, que del mismo modo se pondrán a disposición de este dicho Juzgado, y en el Depósito municipal de este partido.

Dado en Castro del Río a 9 de Septiembre de 1932.—Rafael G. de Lara.—Por mandado del señor Juez, José Turuel.

B e s e ñ a

Una mula de diez años, de 1'52 alzada, castaña oscura, bozo negro, hierro particular dentro de un círculo, en la nalga derecha y V-15 en la nalga izquierda.

Otra mula de seis años, de 1'50 alzada, castaña clara, hierro E. en la nalga derecha y V-15 en la nalga izquierda, y

Un muló capón de tres años, de 1'45 alzada, negro, bozo claro, hierro E. en la nalga izquierda.

CORDOBA

Num. 4.949

Por el presente se cita y emplaza a Luis Boza Memni, de ignorado domicilio y paradero, para que comparezca ante este Juzgado municipal del distrito de la Derecha el día dieciséis de Noviembre próximo a las once horas y quince minutos, para celebrar juicio de faltas por maltrato; sito en el piso alto de la Casa Ayuntamiento, donde comparecerá con las pruebas y testigos que tuviere; previéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Córdoba 28 de Octubre de 1932.—El Juez, E. Poole.—El Secretario, R. Pesquero.

—:—
Núm. 4.950

Por el presente se cita y emplaza a doña María Luisa Marfill, de ignorado domicilio y paradero, para que comparezca ante este Juzgado municipal del distrito de la Derecha el día dieciséis de Noviembre próximo a las doce horas y treinta minutos, para celebrar juicio de faltas por maltrato; sito en el piso alto de la Casa Ayuntamiento, donde comparecerá con las pruebas y testigos que tuviere; previéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Córdoba 28 de Octubre de 1932.—El Juez, E. Poole.—El Secretario, R. Pesquero.

—:—
Núm. 4.951

Por el presente se cita y emplaza a José Barbero Romero, de ignorado domicilio y paradero, para que comparezca ante este Juzgado municipal del distrito de la Derecha el día dieciséis de Noviembre próximo a las nueve horas y quince minutos, para celebrar juicio de faltas por lesiones, sito en el piso alto de la Casa Ayuntamiento, donde comparecerá con las pruebas y testigos que tuviere; previéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Córdoba 28 de Octubre de 1932.—El Juez, E. Poole.—El Secretario, R. Pesquero.

—:—
Núm. 4.977

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente en nombre del Excelentísimo señor Presidente de la República española, exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de las aves que al final se reseñan, que el día 21 de Septiembre último, fueron sustraídas a don Rafael Gaviláo Bravo, vecino de esta capital, del sitio finca Cantarranas, de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel como detenidos, del autor o autores del hecho, y las aves de ser encontradas, las pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuen-

tren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba 21 de Octubre de 1932.—Joaquín P. Romero.—El Secretario, José M.ª Cortázar.

R e s e ñ a

Diecinueve pollos castellanos de diferentes plumas.

—:—
Núm. 4.978

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente, en nombre del Excelentísimo señor Presidente del Gobierno de la República española, exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de las prendas y dinero que al final se reseña, que el día 25 del actual, fué sustraído a don Francisco Millán Moreno, vecino de esta capital, de un chozo situado en el Campo de la Verdad, de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel como detenido del autor o autores del hecho, y las prendas y dinero de ser encontrado, lo pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 29 de Octubre de 1932.—Joaquín P. Romero.—El Secretario, José M.ª Cortázar.

R e s e ñ a

Dos sábanas, dos pares pantalones unos color kaki y otros oscuros, una blusa clara, dos pares calzoncillos blancos, una camisa blanca con pchera de color, una bata de color, una faja encarnada, una trinchera, unas andalias de color, unos peles y diez y ocho pesetas en plata.

MONTILLA

Núm. 4.953

Don Rafael León Brezosa, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto he mandado publicar en la «Gaceta de Madrid» y BOLETINES OFICIALES de Córdoba, Cádiz y San Sebastián se cita y emplaza a Baisman Ben Kaddu, natural de Ceuta, que dice ser vecino de San Sebastián, en la calle de Acuz, número 14, para que dentro de quinto día comparezca ante este Juzgado para constituirse en detenido y prestar declaración de Audiencia en el sumario que con el número 113 del año actual instruyo por estafa.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la policía judicial procedan a su busca y detención y caso de ser habido sea colocado a mi disposición en el arresto municipal de esta ciudad.

Dado en Montilla a 29 de Octubre de 1932.—Rafael León.—El Secretario, Miguel Navarro.

BAENA

Núm. 4.961

Don Bernabé Andrés Pérez Jiménez, Juez de instrucción de este partido. Por el presente y en nombre del

Excmo. señor Presidente de la República Española, requiero a todas las autoridades para que procedan a la busca y ocupación de diez a once fanegas de aceituna sustraídas en la segunda decena del mes actual, al sitio de Torrecilla de este término propia de don José Vargas Pérez, así como a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima procedencia, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo bajo el número 159 del año actual.

Dado en Baena a 29 de Octubre de Octubre de 1932.—Bernabé Pérez.—El Secretario judicial, José Megias.

Administración de Justicia

CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS EN MATERIA CRIMINAL

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 4.902

MORENO CONTRERAS, María Jesús; Salguero Flores Juana, y Flores y Flores María, naturales las tres de esta capital y vecinas, de 24, 16 y 27 años respectivamente, solteras, sin que consten más circunstancias, procesadas en este Juzgado por hurto en causa núm. 126 del corriente año y cuyo actual paradero se ignora comparecerán ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Izquierda de Córdoba, situado en la calle Góngora sin número dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de que si no lo verifican serán declarados rebeldes.

Córdoba 27 de Octubre de 1932.—El Juez de Instrucción Izquierda, Joaquín P. Romero.

Núm. 4.952

CARMONA JIMENEZ, José (a) Tarabana; natural de Aguilar de la Frontera (Córdoba), de estado casado, profesión jornalero, de 31 años, hijo de Antonio y de Antigua, domiciliado últimamente en Aguilar de la Frontera, San Vicente sin número, procesado por atentado, causa número 6, rollo 178 de 1931, de Aguilar, comparecerá en término de diez ante la Audiencia provincial de Córdoba, que ha decretado su prisión en dicha causa, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde con todas sus consecuencias.

Imp. Provincial (Casa de Socorro-Muzelco).-Córdoba